



## PROCEDIMIENTO PARA OBTENER LA CERTIFICACION DE MÉDICO CUALIFICADO DEL DEPARTAMENTO DE SALUD (MODELO DS-2020-47)

Estimados Médicos, Podiatras, Odontólogos, Médicos que se encuentran cursando sus estudios de residencia como parte de un programa debidamente acreditado conducente a alguna especialidad, Audiólogos, Quiroprácticos y Optómetras:

El pasado 28 de abril de 2020, fue aprobada la Ley Núm. 47, para enmendar la "Ley de Incentivos para la Retención y Retorno de Profesionales Médicos". De conformidad con el Artículo 16 de la Ley Núm. 14, el Secretario de Salud, promulga la Carta Circular del 13 de mayo de 2020; que incluimos con esta comunicación. En ella se delinea el procedimiento a seguir para obtener la Certificación de Médico Cualificado. Le facilitamos, además, el formulario de solicitud.

Como medida de prevención contra el COVID-19 y siguiendo la Orden Ejecutiva de la Honorable Gobernadora que nos exhorta a mantener el distanciamiento social, nos corresponde llevar a cabo todos los esfuerzos necesarios que permitan salvaguardar la salud, la vida y la seguridad de todos los puertorriqueños y residentes de nuestro país.

Es por estas razones, que para recibir las solicitudes para la Certificación de Médico Cualificado, estamos estableciendo un sistema tipo "servicarro" donde los profesionales pueden depositar su solicitud, documentos y pago en giro postal a nombre del Secretario de Hacienda, en un sobre sellado en el buzón que estará colocado en el redondel al frente del Edificio que ubica nuestra Oficina. **El horario para depositar sus solicitudes es de 7:00 am a 4:00 pm de lunes a viernes.** El buzón estará custodiado en todo momento por un oficial de seguridad y nuestro personal recogerá las solicitudes cada 30 minutos. Una vez la Certificación esté emitida será enviada vía correo electrónico al profesional, por lo que exhortamos a **escribir el correo electrónico en forma legible**. La solicitud podrá ser depositada por la persona que el profesional designe y así el profesional no necesariamente tiene que llegar al Edificio, de la misma forma una persona puede ser designada para depositar las solicitudes de varios profesionales como por ejemplo grupos de médicos, instituciones hospitalarias, centros de salud, etc.. **NO SE ACEPTAN PAGOS EN EFECTIVO.** La dirección de nuestra Oficina es: Urb. Caribe /Calle Ponce de León Núm. 1590 /Edificio GM Plaza Marginal Carretera Número 1 Río Piedras, Puerto Rico 00926 / frente al Edificio La Electrónica

Para información adicional relacionada a las disposiciones de la Carta Circular puede comunicarse con nuestra Oficina al teléfono 787-765-2929, extensiones 6577, 6579, 6556, 6580.

Cordialmente,

Lcda. Norma I. Torres Delgado, MHSA, FNAHQ, CPHQ, HACP  
Directora Ejecutiva Oficina de Reglamentación y  
Certificación de Profesionales de la Salud  
y Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica de Puerto Rico